



MAT.: REGULARIZA REPOSO MEDICO SEGÚN LEY N.º 16.744, ACCIDENTE DE TRABAJO DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 29 JUL 2019

DECRETO N° 2593 '16 JU

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, prevista en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; **Art. 110**, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO

Ley N° 16.744 de fecha 01 de febrero del año 1968, Accidente de Trabajo; Enfermedades Ocupacionales, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaria de Previsión Social.

Orden de reposo emitido por el Instituto de Seguridad del Trabajo, comuna de San Antonio.

DECRETO:

- I. Regulariza reposo médico de acuerdo lo estipulado en la Ley N.º 16.744, a funcionario municipal Don Carlos Julio Meléndez Cuevas, asimilado al Grado 17° de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, el cual cuenta con un total de **17** días de reposo desde el 14 al 30 de julio año 2019, reintegrándose a sus labores de manera normal el **31 de julio del año 2019**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la Republica, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 JLYM/PMML/C/PLYM


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Recursos Humanos (1)
- ✓ Hoja de Vida (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 A - 2608
 FECHA RECEPCIÓN: 29 JUL 2019
 FECHA SALIDA: 30 JUL 2019
 OBSERVACIÓN N°


 RECURSOS HUMANOS